

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto de seguir adelante la ejecución, de fecha 7 de septiembre de 2020, proferido en la demanda acumulada en el proceso de la referencia, me permito pasar al despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

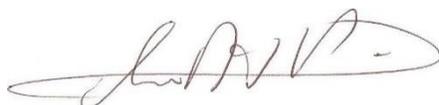
RADICADO: 2019-204		
Nº	CONCEPTO	VALOR
	VALOR GASTOS PROCESALES	\$ -
1	Más Agencias en Derecho dda acumulada	\$ 4.124.306,00
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 4.124.306,00

Son: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L.

De otro lado, corrida en traslado a la parte demandada, la liquidación presentada por la parte demandante, guardó silencio; Además, luego de revisada la misma se pudo verificar que se encuentra ajustada a la realidad procesal.

A despacho, para que se sirva proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 20 de octubre de 2020



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificada la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho en el proceso de la referencia, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Con base en el Informe secretarial que antecede, se imparte **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS** presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia (que comprende demanda principal y acumulada), toda vez que se encuentra ajustada a la realidad procesal y la parte demandada dentro del término de Ley no presentó objeción alguna frente a la misma.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ